

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE PRIMERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE EXP057/2017/19, SERVICIO DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y SISTEMAS PARA LOS CENTROS, EDIFICIOS Y CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Por Resolución de fecha 17 de noviembre de 2017 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente.

Por Resolución de fecha 13 de marzo de 2018 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa SECURITY WORLD, S. A, NIF A79267126, por un importe de 1.047.980,00 € (523.990,00 € anuales), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.268.055,80 € (634.027,90 € anuales). Los precios/hora de los servicios extraordinarios incluidos en el contrato, IVA excluido, son los siguientes:

	Base imponible
Hora diurna laborable	14,50 €
Hora nocturna laborable	15,95 €
Hora diurna festiva	15,55 €
Hora nocturna festiva	16,95 €

Bolsa de horas de trabajo adicionales a las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas sin sobrecoste para la Universidad de Cádiz: 700 horas anuales.

El contrato se formalizó el 12 de abril de 2018, siendo el plazo de prestación de servicio de dos años desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y con el apartado N) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato. Extinguido el contrato o su prórroga, y en caso de que se encuentre en trámite la convocatoria de un nuevo procedimiento sin resolución a dicha fecha, el contratista quedará obligado a mantener la prestación del servicio hasta que se formalice un nuevo contrato, en las mismas condiciones vigentes en el contrato, mediante resolución motivada del órgano de contratación.

Por Resolución de fecha 13 de junio de 2018, rectificada por Resolución de fecha 25 de junio de 2018, se resuelve la primera modificación del contrato produciéndose un incremento en el precio de 52.554,60 euros, IVA incluido sobre el contrato inicial, siendo el importe total del contrato modificado de 662.196,40 € anual, IVA incluido.

En caso de futuras prórrogas la anualidad del contrato queda establecida en un total de 662.196,40 euros IVA incluido.

Por Resolución de fecha 26 de marzo de 2019 se resuelve la segunda modificación del contrato, que produciría un incremento en el precio de 35.851,94 euros anual, IVA incluido, sobre el contrato inicial, siendo el importe total del contrato modificado de 698.048,34 € anual IVA incluido, si bien la citada modificación definitivamente no llegó a surtir efecto según comunicación del Sr. Director Técnico del Servicio de Prevención y Director de la Oficina de Recursos Externos de fecha 19 de febrero de 2020.

Código Seguro de verificación: yZSoPsiLjBMfwJZmt1TKEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	06/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



yZSoPsiLjBMfwJZmt1TKEg==

Con fecha 4 de febrero de 2020 se recibe conformidad por parte del responsable del contrato, el Sr. Director Técnico del Servicio de Prevención y Director de la Oficina de Recursos Externos, para prorrogar el contrato por dos años más con SECURITY WORLD, S. A.

Comunicado este hecho a la empresa adjudicataria, ésta a través de correo electrónico remite la documentación necesaria para la prórroga de referencia.

Siendo de interés de la Universidad la primera y última prórroga del contrato del epígrafe, habiéndose recibido conformidad de la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad del Sr. Director Técnico del Servicio de Prevención y Director de la Oficina de Recursos Externos.

Por todo lo anterior y estando la empresa adjudicataria al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Prorrogar por primera y última vez el contrato de referencia con la empresa SECURITY WORLD, S. A, por un importe de 1.094.539,50 € (547.269,75 € anuales), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.324.392,80 € (662.196,40 € anuales), en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución del 12 de abril de 2020 hasta el 11 de abril de 2022, permaneciendo inalterable el resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019)

LA GERENTE

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación: yZSoPsiLjBMfwJZmt1TKEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	06/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



yZSoPsiLjBMfwJZmt1TKEg==